



Nº Expediente:	001-108016
Solicitante:	
NIF:	
E-mail:	
Fecha entrada:	04/09/2025
Datos solicitados:	Servicio protección escoltas asignado por el Ministerio del Interior

Vista la solicitud de acceso a la información pública detallada anteriormente, formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), respecto de la siguiente solicitud:

“Solicito se me dé traslado de fechas y condiciones por las que el Ministerio del Interior estableció sobre mí un servicio de protección de escoltas con motivo de mi condición de cargo público electo en el País Vasco en situación de amenaza entre los años 2000 y 2011”.

Se informa lo siguiente:

No procede resolver su solicitud por esta vía, al no ser el Portal de Transparencia el cauce previsto para la tramitación de peticiones que afecten a materias amparadas por reserva o confidencialidad. La información solicitada se encuentra comprendida entre los límites al derecho de acceso establecidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en particular los referidos a la seguridad pública y la seguridad nacional.

En consecuencia, aun cuando la solicitud proceda del propio interesado, la información relativa a servicios de protección personal o dispositivos de seguridad tiene carácter estrictamente reservado, no siendo susceptible de comunicación por este procedimiento, al estar sujeta al régimen de confidencialidad necesario para garantizar la eficacia de las medidas adoptadas y la protección de las personas afectadas.

No obstante, puede dirigir esta misma petición a esta Dirección General de Coordinación y Estudios a través del Registro Electrónico General de la AGE, la cual será tratada por el Servicio competente.

001-108016

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EI DIRECTOR GENERAL

(firmado electrónicamente)

Eugenio Pereiro Blanco

NOTA:

Una vez se le notifique formalmente la presente Resolución, se le informa que la persona interesada solicitante será la responsable del tratamiento de los datos personales que pudiera contener, así como del cumplimiento de la normativa sobre el uso de la imagen institucional, reutilización de los datos e información pública, propiedad intelectual y referencias o fuentes en el uso de obras artísticas, literarias o científicas.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano u Administración competente para su tramitación y cumplimiento de una misión de carácter público. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercerlos ante el responsable del tratamiento "SEC": Director General de Coordinación y Estudios, C/Amador de los Ríos, 2; 28010 Madrid; correo electrónico ses.gce@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN Y ESTUDIOS

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EUGENIO PEREIRO BLANCO | FECHA : 17/10/2025 13:38 | Sin acción específica